SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 008/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ÁRIDO CALIZO Y OTROS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.,

Burgos, febrero de 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EL SUMINISTRO DE ÁRIDO CALIZO Y OTROS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. (Expte. 008/2024)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación la contratación del suministro árido calizo y otros materiales para reposición, en la realización de obras para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.(en adelante Aguas de Burgos).

2.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto estimativo base de licitación del contrato se detalla a continuación:

20.000,00 €/año x 4 años = 80.000,00 € + 21% I.V.A. = 96.800,00 €

El cálculo aproximado, no vinculante para Aguas de Burgos, del número de unidades a suministrar de los materiales incluidos objeto de licitación, se contempla en el Anexo 1, que figura al final del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). De esta forma, el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos la adquisición de la totalidad del suministro referenciado en el citado anexo, aunque lo pueda tener en cuenta con carácter orientativo, al objeto de presentar sus correspondientes ofertas.

El importe del presupuesto estimado base de licitación, se ha calculado en función de los datos de consumo existentes en Aguas de Burgos, debiendo incluirse todos los gastos que genere el suministro, transporte, embalaje, entrega en las dependencias de Aguas de Burgos o en obra directamente, cualesquiera otros que puedan ocasionarse, y cuantos tributos graven el mismo, **sin incluir el IVA**.

La oferta económica será a la baja, y los licitadores deberán relacionar los precios unitarios de cada elemento a suministrar, los cuales deben ser en todo caso inferiores a los precios de referencia contenidos en el citado Anexo 1. **El porcentaje de baja global que se asigne,** se aplicará a cada uno de los precios unitarios de cada artículo.

Los materiales cumplirán las normas y recomendaciones vigentes, en materia de calidad, pudiendo requerirse por parte del de Aguas de Burgos, cuando se estime necesario, la presentación de los resultados de los ensayos de autocontrol de calidad de la empresa suministradora, ó la realización de los correspondientes ensayos, caso de no existir éstos.

Todos los precios se especificarán detalladamente con tres cantidades:

1. Precio del material
2. Precio de la carga, transporte y descarga
3. Precio completo (material, carga, transporte y descarga)

Las características técnicas se contemplan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El valor estimado del contrato es:

Vigencia del Contrato	1 anualidad adicional de prórroga	Total
80.000,00 €/4 años	20.000,00 €	**100.000,00 €**

No se admiten **variantes**.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: **www.aguasdeburgos.es/perfildelcontratante**

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **CUATRO (4) años**, a partir de la firma del mismo, pudiéndose prorrogar por **una** anualidad adicional, requiriendo a tal efecto, acuerdo expreso de Aguas de Burgos y consentimiento del adjudicatario.

La decisión de no prorrogar el contrato podrá tomarla cualquiera de las partes, comunicándola a otra, de forma fehaciente, con un mínimo de antelación de dos meses.

En caso de no continuar el contrato, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el servicio de manera obligatoria durante un plazo de nueve meses, ó hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, caso de haberse denunciado con arreglo a lo que se señala en el párrafo anterior.

El suministro se efectuará mediante entregas parciales, atendiendo a las necesidades de Aguas de Burgos, comprometiéndose el adjudicatario a realizar los suministros con la regularidad que establezca Aguas de Burgos. Para ello, se solicitarán los productos y deberán suministrarse cuando menos en el plazo que se señala en el PPT, desde la fecha de solicitud.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO,** conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante la aplicación de pluralidad de criterios objetivos a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. a declarar desierto el concurso, en cuyo caso no procederá derecho a indemnización alguna a favor de los licitadores.

Serán circunstancias a valorar conjuntamente por Aguas de Burgos para la resolución del procedimiento abierto, a través de varios criterios, las señaladas por orden decreciente de importancia y que se ponderarán con arreglo a los baremos que a continuación se indican:

1º.- Oferta económica, hasta 90 puntos.

Se calculará la puntuación aplicando la siguiente fórmula:

$$Pi = (Ofx/Ofi)*Pmáx$$

Siendo:

Pi: Puntuación correspondiente al licitador i
Ofi: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula puntuación Pi.
Ofx: La Oferta económica más barata
Pmax: La puntuación máxima por el criterio del Precio

2º.- Punto de suministro de pequeñas cargas en la ciudad de Burgos o en cualquiera de los polígonos industriales de Burgos: 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos al licitador que ofrezca la posibilidad de suministro de pequeñas cargas, en puntos de suministro ubicados en la ciudad de Burgos o en cualquiera de sus Polígonos Industriales, con el fin de agilizar los trabajos de reposición en obras abiertas.

7.- ABONO AL CONTRATISTA

El abono de los suministros efectuados por el adjudicatario, se realizará mediante facturas mensuales, previa conformidad del responsable del contrato por parte de Aguas de Burgos, quien podrá solicitar aclaraciones sobre los suministros efectuados o retener dichas facturas en caso de no ser conformes.

8.- SOLVENCIA EXIGIBLE

En todo caso se aportará certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (apartado a) del punto 4º del art. 159 de la Ley 7/2017 de Contratos del Sector Público).

Solvencia económica y financiera. (Art. 87 LCSP)

Se deberá acreditar mediante la presentación de las cuentas anuales, un volumen anual de negocio, relacionado con el objeto del presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de la fecha de constitución o inicio de actividad del licitador por importe igual o superior 80.000,00 €.

Se deberán aportar certificaciones de solvencia emitidas por entidades financieras, en las que se indique la suficiente capacidad financiera del licitador.

Solvencia profesional o técnica.

Acreditación de tener contratado un seguro de responsabilidad civil contra terceros, por los importes indicados en cláusula 19 del presente pliego de condiciones administrativas.

Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique de forma detallada los medios humanos y materiales que se aporten para la correcta prestación del suministro objeto del presente concurso.

Declaración de haber realizado suministros similares a los definidos en este Concurso, en los últimos tres años (2021-2023), por un importe superior a 80.000,00 €, acompañando una relación en la que se incluyan: la empresa o particular, el suministro realizado y el importe de cada uno de ellos. Se incluirá en dicho informe, los trabajos realizados por los técnicos requeridos en el apartado anterior.

Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, de cumplir fielmente el contenido del Pliego de Condiciones Administrativas y con el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente Concurso.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre electrónico firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Plataforma de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., hasta las 14'00 horas del decimosexto día natural a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si dicho decimosexto día natural, coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

El anuncio de la convocatoria de licitación, se publicará también en el perfil del contratante de Aguas de Burgos, www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre** y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., o persona en quien delegue.

Vocal económico-financiero: Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

Vocal asesor Jurídico: Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue

Secretario de la Mesa de contratación: El responsable de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona que lo sustituya.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE ÚNICO: (Apartado d), punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017)

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante los siguientes documentos a aportar en el sobre único:

1) La presentación de declaración responsable del firmante (DEUC), respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figura como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.
2) Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
3) En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.
4) Acreditación de la solvencia de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7ª de este pliego.
5) Oferta económica Anexo I (criterio objetivo).
6) Compromiso de establecer un punto de suministro para pequeñas cargas en la ciudad de Burgos o en cualquiera de sus Polígonos Industriales. Anexo II

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

12.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de licitación, excluido el IVA.**

La fianza definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.

3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4) Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.

5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

Una vez adjudicado el contrato, Aguas de Burgos verificará de oficio si el adjudicatario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

17.- PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato** de **suministro** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Los suministros se efectuarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante el desarrollo de los suministros a realizar, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc.., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El adjudicatario deberá realizar los suministros dentro del plazo comprometido.

e) El contratista será responsable de la calidad de los productos suministrados, así como

de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

f) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en los suministros comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y del presupuesto resultante, por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. En otro caso, no podrá el contratista ejecutar ningún tipo de trabajo que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

g) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

h) El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales.

En todo caso, Aguas de Burgos estará exento de cualquier tipo de litigio que se pudiera suscitar entre la empresa y los trabajadores o entre éstos y terceros.

Asimismo, el adjudicatario observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá acreditar por escrito antes del inicio de la actividad contratada, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la obra o servicios contratados.
- La formación e información en materia preventiva de los trabajadores que van a prestar servicios en el centro de trabajo.
- Justificante de entrega de equipos de protección individual, que, en su caso, fueran necesarios.
- Compromiso de que notificarán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., de los nuevos riesgos que puedan surgir en el transcurso de la actividad, sobre todo si son riesgos graves y si han ocurrido accidentes de trabajo durante la actividad. Si la empresa subcontratara parte de la obra o servicio contratado, deberá exigir a la subcontrata los justificantes de cumplimiento de las obligaciones anteriores y entregarlos a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Entre las empresas contratistas y subcontratistas deberán establecerse los medios de coordinación necesarios, según lo dispuesto en el Capítulo V del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero.

i) El contrato se entenderá realizado a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

j) El adjudicatario deberá aportar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil de 100.000 euros, concretamente en lo referente a la cobertura de Responsabilidad Civil de Explotación, donde Aguas de Burgos será asegurado y a la vez tercero, por los perjuicios que le pudiera ocasionar por parte del adjudicatario a los bienes municipales.

Seguro de responsabilidad civil

- Responsabilidad civil explotación: 100.000 euros.
- Responsabilidad civil Patronal: 100.000 euros.
  Sublímite por víctima: 50.000 euros.
- Responsabilidad civil Medio ambiental accidental: 100.000 euros.
- Responsabilidad civil Productos/Postrabajos: 100.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Responsabilidad I Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 100.000 euros.
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y, en general, cualesquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

20.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de Contrataos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante los recursos legales que procedan. Penalidades por incumplimiento, tales como:

a) Demora en la entrega de los productos, salvo fuerza mayor o causa no imputable al contratista, multa diaria en la cuantía establecida en la Ley de Contratos del Sector Público, computándose al efecto los días naturales que excedan de la fecha comprometida para efectuar éste.

b) Por deficiencias en la calidad de los productos suministrados, multa de hasta el cuádruplo del valor defraudado.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, febrero 2024

ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

D. , con D.N.I., en nombre y representación de con C.I.F. número , con domicilio social en..... enterado de las condiciones , requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación referido al CONCURSO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARIDO CALIZO Y OTROS, PARA LAS OBRAS REALIZADAS PAR LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., Expediente de Contratación 008/2024, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado suministro, objeto de esta licitación, con arreglo a las Bases, aplicando un porcentaje de baja global del.....%, sobre cada uno de los productos indicados en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS

ANEXO II

D. , con D.N.I., en nombre y representación de con C.I.F. número , con domicilio social en..... enterado de las condiciones , requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación referido al CONCURSO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARIDO CALIZO Y OTROS, PARA LAS OBRAS REALIZADAS PAR LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., Expediente de Contratación 008/2024, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, mediante la presente DECLARACIÓN JURADA,

Me comprometo a poner a disposición de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., el siguiente punto de suministro, para pequeñas cargas de los diferentes productos que componen esta licitación ubicado en:

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS

MODELO I

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En ... a ... de ... de ...

Fdo. .....

MODELO II

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En ... a ... de ... de ...

Fdo. .....

MODELO III

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en la legislación vigente

En ... a ... de ... de ...

Fdo. .....

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS

MODELO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D , con D.N.I. n° , en representación de la empresa

, con domicilio en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ÁRIDO CALIZO Y OTROS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE AGUAS DE BURGOS. (Expte.00 8/2024)**la empresa que representa [1]:

A) , pertenece al GRUPO [ ] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [ ]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

[1] Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

MODELO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa ..... con C.I.F. n° ..... 1 en calidad de .....

DECLARA

Que de resultar adjudicatario del concurso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ÁRIDO CALIZO Y OTROS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE AGUAS DE BURGOS.(Expte. 008/2024)** y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En .....,a ..... de .....de 201...

Firmado:

Nota: Identifíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS

MODELO VI

(MODELO DE AVAL)

La entidad..... ..*(razón social de la entidad de crédito* o *sociedad de garantía recíproca),* CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., en la calle/plaza/avenida..... , CP....., y en su nombre *(nombre y apellidos de los apoderados)*..... , ...con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A *(nombre y apellidos* o *razón social del* avalado)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato *(detallar el número y título del Contrato)* en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de *(en letra y en* cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y **con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.**, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con número.....

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(Firma de los apoderados)

MODELO VII

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., calle..... , y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3) ....., NIF/CIF..... , en concepto de tomador de seguro, ante (4)..... , en adelante asegurado, hasta el importe de (5)..... , (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:
Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado/s
(3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
(4) órgano de contratación.
(5) Importe por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
(8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.